



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **11342752526701415344**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 7097W/2017 Subvenciones AYTO	Asunto: CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR FUNGIBLE PARA EL ALUMNADO MATRICULADO EN COLEGIOS PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE GIJÓN DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017/2018
Datos del documento: Tramitador: Servicio de relaciones con otras entidades Emisor: 01000719 Fecha Emisor: 28/09/2017	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de abril de 2017, se aprueba la convocatoria de ayudas para adquisición de material escolar fungible para el alumnado matriculado en colegios públicos y concertados de enseñanza primaria de Gijón/Xixón durante el curso escolar 2017/2018, así como la autorización de un gasto cifrado en 125.000€ que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria I25 32600 22621 "Ayudas material escolar. Servicios Complementarios de Educación" del vigente presupuesto municipal.

SEGUNDO: Dicha convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de fecha 27 de abril de 2017, permaneciendo abierto el plazo de presentación de solicitudes del 28 de abril al 15 de octubre, ambos inclusive, del año en curso.

TERCERO: La convocatoria prevé que podrá beneficiarse de estas ayudas el alumnado matriculado en colegios públicos y concertados de enseñanza primaria del municipio de Gijón/Xixón durante el curso escolar 2017/2018 que cumplan los requisitos establecidos en las bases.

CUARTO: Conforme a las bases de la convocatoria, se publicarán listas de solicitudes concedidas/denegadas con periodicidad mensual, incluyendo asimismo las subsanaciones que hayan sido presentadas ese mes; procediendo ahora en consecuencia a publicar la lista de las solicitudes de ayudas concedidas/denegadas y de las subsanaciones presentadas en el mes de agosto de 2017.

QUINTO: La lista publicada en el mes de septiembre de 2017 incluye todas las solicitudes, presentadas en el mes de agosto de 2017, ordenadas por colegio y con indicación de si han sido concedidas, denegadas, o están pendientes de subsanación, señalando en los dos últimos casos la causa de denegación o la documentación a presentar. Incluye asimismo las solicitudes de subsanación correspondientes al mes de agosto de 2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: Resultan de aplicación las bases de la convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar fungible para el alumnado matriculado en colegios públicos y concertados de enseñanza primaria de Gijón/Xixón durante el curso escolar 2017/2018.

SEGUNDO: Es competencia de la Alcaldía, de conformidad con lo señalado en el art. 124.4 ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local conforme a la modificación establecida en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la aprobación de dichas Bases en razón de la materia y la cuantía.

VISTO el expediente de razón, La Concejalía Delegada RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la lista de solicitudes concedidas/denegadas presentadas en el mes de agosto de 2017 y las subsanaciones que tuvieron entrada en el citado mes (que corresponden a solicitudes presentadas en meses anteriores y que estaban pendientes de subsanar) para la adquisición de material escolar fungible para el alumnado matriculado en colegios públicos y concertados de enseñanza primaria de Gijón/Xixón durante el curso escolar 2017/2018, que figura en Anexo a esta propuesta.

SEGUNDO: Publicar la antedicha lista mensual de solicitudes concedidas/denegadas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Gijón/Xixón así como en los Tablones de Anuncios de los Centros Municipales Integrados y en la página web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

TERCERO: Contra los resultados de la presente publicación se podrán presentar alegaciones y/o subsanar la documentación en cualquier momento hasta 10 días hábiles tras la publicación de la lista provisional correspondiente al mes de octubre de 2017, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos/as de su petición.



Datos del expediente:	Asunto:
7097W/2017	CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR FUNGIBLE PARA EL ALUMNADO MATRICULADO EN COLEGIOS PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE GIJÓN DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017/2018
Subvenciones AYTO	
Datos del documento:	
Tramitador: Servicio de relaciones con otras entidades	
Emisor: 01000719	
Fecha Emisor: 28/09/2017	

ANEXO:

LISTA DE SOLICITUDES CONCEDIDAS/DENEGADAS Y SUBSANACIONES PRESENTADAS EN EL MES DE AGOSTO DE 2017, PARA MATERIAL ESCOLAR FUNGIBLE PARA EL ALUMNADO DE PRIMARIA.

DNI SOLICITANTE	COLEGIO	RESULTADO	MOTIVO EXCLUSIÓN
58435349P	ALFONSO CAMIN	CONCEDIDA	
53557395D	ALFONSO CAMIN	CONCEDIDA	
53557395D	ALFONSO CAMIN	CONCEDIDA	
11083227X	ANTONIO MACHADO	DENEGADA	EXCEDE LIMITE DE INGRESOS
10901240E	ASTURIAS	CONCEDIDA	
53525793D	ASTURIAS	CONCEDIDA	
10881760T	ATALIA	CONCEDIDA	
10881760T	ATALIA	CONCEDIDA	
72136062N	CLARIN	CONCEDIDA	
72136062N	CLARIN	CONCEDIDA	
10853851J	CORAZON DE MARIA	CONCEDIDA	
58444127T	CORAZON DE MARIA	CONCEDIDA	
58444127T	CORAZON DE MARIA	CONCEDIDA	
10884922B	CORAZON DE MARIA	CONCEDIDA	
52619581C	CRA LA MARINA	DENEGADA	EL COLEGIO NO CORRESPONDE AL MUNICIPIO DE GIJON
52619581C	CRA LA MARINA	DENEGADA	EL COLEGIO NO CORRESPONDE AL MUNICIPIO DE GIJON
53648457Z	EDUARDO MARTINEZ TORNER	CONCEDIDA	
10843380F	EDUARDO MARTINEZ TORNER	CONCEDIDA	
10899425R	EDUARDO MARTINEZ TORNER	CONCEDIDA	
47025991F	EDUARDO MARTINEZ TORNER	CONCEDIDA	
Y1553975V	ESCUELONA	CONCEDIDA	

Y0448775J	ESCUELONA	CONCEDIDA	
10873033J	FEDERICO GARCIA LORCA	DENEGADA	EXCEDE LIMITE INGRESOS
53535840M	FEDERICO GARCIA LORCA	CONCEDIDA	
53534015C	FEDERICO GARCIA LORCA	CONCEDIDA	
26232651R	GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS	CONCEDIDA	
09409728Z	GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS	PDTE SUBSANACION	FALTA ACREDITACION INGRESOS ANUALES PADRE
11078403Q	JACINTO BENAVENTE	CONCEDIDA	
53559325F	JULIAN GOMEZ ELISBURU	CONCEDIDA	
53559325F	JULIAN GOMEZ ELISBURU	CONCEDIDA	
10828531Q	JULIAN GOMEZ ELISBURU	CONCEDIDA	
53551119N	JULIAN GOMEZ ELISBURU	CONCEDIDA	
53645590E	JULIAN GOMEZ ELISBURU	CONCEDIDA	
53645590E	JULIAN GOMEZ ELISBURU	CONCEDIDA	
10875683H	LA ASUNCION	CONCEDIDA	
53542585B	ASUNCION	CONCEDIDA	
10863807X	LA INMACULADA	CONCEDIDA	
10880579S	LA MILAGROSA	CONCEDIDA	
53539499F	LAVIADA	CONCEDIDA	
74861984C	LLANO	CONCEDIDA	
76042025T	LLANO	CONCEDIDA	
X2878999C	LLANO	CONCEDIDA	
X8050113K	LLANO	CONCEDIDA	
Y1149315L	LLANO	DENEGADA	FALTA ACREDITACION INGRESOS ANUALES MADRE / SENTENCIA DE DIVORCIO Y CONVENIO REGULADOR
X4428928	LLANO	CONCEDIDA	
X4428928	LLANO	CONCEDIDA	
100347515	LLANO	CONCEDIDA	
EX141276289	LLANO	CONCEDIDA	
EX141276289	LLANO	CONCEDIDA	
53539892D	LLOREU	CONCEDIDA	
AT561408	LOS CAMPOS	CONCEDIDA	



Datos del expediente:	Asunto:
7097W/2017	CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR FUNGIBLE PARA EL ALUMNADO MATRICULADO EN COLEGIOS PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE GIJÓN DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017/2018
Subvenciones AYTO	
Datos del documento:	
Tramitador: Servicio de relaciones con otras entidades	
Emisor: 01000719	
Fecha Emisor: 28/09/2017	

X8800664J	LOS CAMPOS	CONCEDIDA	
53538200L	MANUEL MARTINEZ BLANCO	CONCEDIDA	
10885908P	MANUEL MARTINEZ BLANCO	CONCEDIDA	
10899425R	MATA JOVE	DENEGADA	PARA EL CURSO 2017/2018 NO CURSA PRIMARIA
71876458D	MIGUEL DE CERVANTES	CONCEDIDA	
X9947586V	MONTEVIL	CONCEDIDA	
58437798L	MONTEVIL	CONCEDIDA	
11081467K	MONTEVIL	DENEGADA	EXCEDE LIMIITE DE IMGRESOS
53553012L	MONTEVIL	DENEGADA	EXCEDE LIMITE INGRESOS
53545176A	MONTIANA	DENEGADA	FALTA ACREDITACION INGRESOS DEL PADRE
10892211D	NICANOR PIÑOLE	DENEGADA	EXCEDE LIMITE INGRESOS
53679229N	NOEGA	CONCEDIDA	
09437634K	NOEGA	DENEGADA	EXCEDE LIMITE INGRESOS
50778543V	NOEGA	CONCEDIDA	
53678117G	NOEGA	CONCEDIDA	
10904679B	NOEGA	CONCEDIDA	
EX139859995	PATRONATO SAN JOSE	CONCEDIDA	
X8546493S	PATRONATO SAN JOSE	CONCEDIDA	
10853161J	PATRONATO SAN JOSE	CONCEDIDA	
10905292A	PATRONATO SAN JOSE	CONCEDIDA	
76939416T	PRINCIPE DE ASTURIAS	CONCEDIDA	
X8017681L	RAMON DE CAMPOAMOR	CONCEDIDA	
58444290W	RAMON DE CAMPOAMOR	CONCEDIDA	

58428469M	REY PELAYO	CONCEDIDA	
53774818J	REY PELAYO	CONCEDIDA	
53540491X	RIO PILES	CONCEDIDA	
53540491X	RIO PILES	CONCEDIDA	
10901003S	RIO PILIES	PDTE SUBSANACION	FALTA LIBRO DE FAMILIA
10891826S	RIO PILES	CONCEDIDA	
71649919C	RIO PILES	CONCEDIDA	
09395196H	SAN LORENZO	CONCEDIDA	
53534218Q	SAN MIGUEL	CONCEDIDA	
33335457Q	SAN MIGUEL	CONCEDIDA	
10856277R	SAN VICENTE DE PAUL	PDTE SUBSANACION	FALTA ACREDITACION INGRESOS ANUALES PADRE / SENTENCIA DE DIVORCIO Y CONVENIO REGULADOR
10832220W	SAN VICENTE DE PAUL	CONCEDIDA	
X5263217N	SAN VICENTE DE PAUL	CONCEDIDA	
10902591Q	SANTO ANGEL	CONCEDIDA	
53648110N	TREMAÑES	CONCEDIDA	
53537858E	VIRGEN MEDIADORA	CONCEDIDA	
71435936Y	VIRGEN MEDIADORA	CONCEDIDA	
71896441M	XOVE	CONCEDIDA	
71893358G	XOVE	CONCEDIDA	

De conformidad con la Base 8.4 de la Convocatoria se podrán presentar alegaciones y/o subsanar la documentación y defectos que motivaron la exclusión, en cualquier momento hasta 10 días hábiles tras la publicación de la Lista provisional correspondiente al mes de octubre de 2017, que se publicará en el Tablón de Edictos Municipal, en los Tablones de Anuncios de los Centros Municipales Integrados y en la Página web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, con indicación de que si el día de la finalización del plazo coincidiese en sábado o festivo se pasará al día siguiente hábil. Se hará referencia en éstas al nº de entrada de la solicitud inicial o DNI del primer solicitante.

Con la publicación de la presente lista de solicitudes concedidas/denegadas se considerará efectuada la correspondiente notificación a cada interesado con la advertencias de que, de no subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, en su caso, se le tendrá por desistido, quedando definitivamente excluido.

Las reclamaciones que se formulen contra la Resolución aprobatoria de la presente lista de admitidos/excluidos serán aceptadas o rechazadas por medio de la Resolución que apruebe la lista de admitidos/excluidos correspondiente al mes siguiente en que se presente la reclamación, la cual se hará pública.

Lo resolvió la Concejala Delegada para el ejercicio de las competencias que comprenden la materia de la presente Resolución (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de junio de 2015), en el día de la fecha, dando fe de la misma la Secretaria Letrada de la Junta de Gobierno Local.